

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA INMUNIZACION INFLUENZA  
Y NEUMOCOCO CON MUNICIPALIDADES.

HUEPIL, FEBRERO 18 DE 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 417 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Programa Inmunización Influenza y Neumococo con Municipalidades, según Resolución Exenta N° 000456 de fecha 30/01/2015.
- d) Según acuerdo de Concejo Municipal N° 442 aprobado por unanimidad, certificado en la Sesión Ordinaria N° 79 del concejo Municipal celebrada el 12/02/2015 y Acta N° 02 del 10/02/2015 de la Comisión de Salud del Concejo Municipal.

DECRETO

1.- Aprueba Convenio Programa Inmunización Influenza y Neumococo con Municipalidades, celebrado entre la Municipalidad de Tucapel, representado por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Directora Dra. Marta Caro Andia, Según Resolución Exenta N° 000456 de fecha 30/01/2015; por el cual se transfieren la suma de \$ 220.626.- (Doscientos veinte mil seiscientos veintiséis pesos), con el propósito de difundir y ejecutar dicho Programa.

El Presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2101004005 Trabajos Extraordinarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHÍVESE.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
Jafa/AVQ/ARZ/baa





Dra. MCA/JRV

REF.: APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA  
INMUNIZACION INFLUENZA Y NEUMOCOCO  
CON MUNICIPALIDADES DE TUCAPEL,  
ANTUCO, CABRERO, LAJA, NACIMIENTO Y  
QUILLECO.

RESOLUCION EXENTA N° 000456

LOS ANGELES, 30 ENE. 2015

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios del Programa Nacional de Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención, de fecha 16 de Enero del 2015 suscritos con las Municipalidades de TUCAPEL, ANTUCO, CABRERO, LAJA, NACIMIENTO Y QUILLECO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

1.- APRUÉBANSE los Convenios del Programa Nacional de Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención, de fecha 16 de Enero del 2015 suscritos con las Municipalidades de TUCAPEL, ANTUCO, CABRERO, LAJA, NACIMIENTO Y QUILLECO, en virtud de los cuales se transfieren recursos por las sumas de \$ 220.626, \$ 68.289, \$ 383.469, \$ 325.686, \$ 330.939 y \$ 147.084, respectivamente, para difundir y ejecutar dicho Programa.

2.- Impútese el gasto al ítem 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

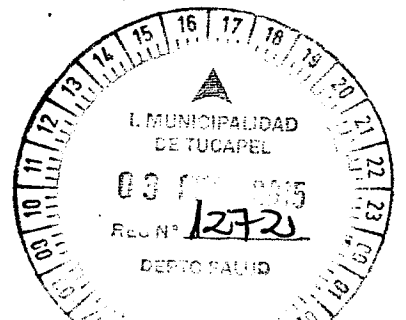
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**Dra. MARTA E. CARO ANDÍA**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD BIO BIO**

#### Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de TUCAPEL, ANTUCO, CABRERO, LAJA, NACIMIENTO Y QUILLECO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos





## CONVENIO

En Los Ángeles, a 16 de Enero del 2015, entre el SERVICIO DE SALUD BIO BIO, Rut 61.607.300-1, persona jurídica de derecho público creado por D. L. N° 2763, representado por su Directora Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, Odontólogo, cédula de identidad N° 7.459.669 -k, ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, en adelante "el Servicio" y la Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Huépil, representada por su Alcalde don José Fernández Alister, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** El Ministerio de Salud en el marco del Programa Nacional de inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención Año 2015, destinó fondos para contratar horas de recursos humanos para contribuir a la estrategia de inmunización de Influenza y neumococo.

**SEGUNDO:** En el contexto del Programa antes señalado, el Servicio de Salud BIOBIO y la I. Municipalidad de TUCAPEL, se comprometen en difundir y ejecutar dicho Programa. Para lo anterior el Servicio aportará como apoyo, la suma total de \$ **220.626.-**

**TERCERO:** Por su parte, la Municipalidad se compromete a velar por el cumplimiento del Programa referido, y a utilizar los recursos indicados en el rubro señalado en la cláusula primera precedente de este instrumento.

**CUARTO:** La Municipalidad deberá hacer rendición de los fondos entregados, al Servicio, Departamento de Finanzas, mediante copia o fotocopias de la documentación soportante del gasto.

**QUINTO:** La supervisión, control y fiscalización de la ejecución de este convenio, serán ejercidas por los Departamentos de Finanzas y Depto. de Atención Primaria del Servicio de Salud BIOBIO.

**SEXTO:** El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa técnicos y financieros, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo; conforme se ha establecido en Resolución N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República. Lo anterior lo faculta para enviar instrucciones y realizar auditorías que estime conveniente a través del Departamento de Auditoría y Control de Gestión, en conjunto con el Departamento Gestión Asistencial quien además podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

23 ENE 2015

**SÉPTIMO:** El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Institución se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**OCTAVO:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso, por lo tanto deberá quedar cerrado desde el punto de vista técnico y financiero durante el año presupuestario.

**NOVENO :** Se deja constancia que por razones de buen servicio, este Convenio se ha iniciado a partir del 1º de Enero del 2015 ya que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880.

**DÉCIMO :** En el caso de existir excedentes de recursos, habiendo cumplido anticipadamente algunas de las Metas del convenio, la institución podrá asignarla a otras estrategias del mismo convenio, solicitando autorización a la Dirección del Servicio.

**DECIMO PRIMERO:** El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad uno en poder del Servicio y los dos restantes en el Ministerio de Salud y División de Atención Primaria.



ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

*Marta Caro*

